

CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CERTIFICACION PROFESIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FEDERACION SONORENSE DE ESPECIALISTA EN ESTOMATOLOGIA, ASOCIACION CIVIL, EN LO SUCESIVO "FSEE" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE DRA. SILVIA LAURA BRAU SANTACRUZ Y SU SECRETARIO DR. FAUSTO LOPEZ PERALTA, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "IEEES" REPRESENTADA POR SU TITULAR, ING. EDGAR HIRAM SALLARD, BAJO LOS SIGUIENTES: CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

15/11/11  
12 hoj

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** Que para la mejora continua del ejercicio profesional se requiere de constante capacitación para la actualización del conocimiento y técnicas, que su propio desarrollo genera, principalmente en carreras de alto dinamismo, como lo son las áreas relacionadas con la salud.

La adquisición de nuevos conocimientos y competencias, así como la experiencia generada por el ejercicio profesional, deben ser certificadas para beneficio de los usuarios de los servicios, lo que a su vez genera incentivos de mercado a los profesionistas que se encuentran comprometidos con la mejora continua del sector.

**SEGUNDA.-** Que los Colegios de Profesionistas tienen entre sus objetivos la promoción de la mejora profesional de sus agremiados, mediante la promoción de cursos, seminarios y congresos, así como la coadyuvancia con la autoridades educativas para la mejora curricular de los planes de estudios a nivel licenciatura y post-grado y como auxiliares de la vigilancia del ejercicio profesional y la certificación de profesionistas.

**TERCERA.-** Que la evaluación de conocimiento y competencias derivadas del ejercicio de actividades, es una disciplina especializada, que en el caso de las autoridades educativas estatales, han confiado en Instituciones externas, para garantizar calidad y profesionalismo en la elaboración de los instrumentos de evaluación, pero además equidad en la aplicación de los mismo y transparencia en la posterior compilación, interpretación y publicación de resultados.

**CUARTA.-** Que la experiencia del trabajo conjunto entre Colegios de Profesionistas en diversas disciplinas e Instituciones Evaluadoras, ha tenido resultados positivos para ambas partes, pues se cumplen con las tareas y objetivos expuestos en estas consideraciones, además de los



beneficios concretos que obtienen, sin mencionar el invaluable beneficio social que la certificación profesional representa.

## DECLARACIONES

I.- La **"FSEE"** declara por conducto de su(s) representante(s):

1.- Que es una Asociación civil, legalmente constituida bajo escritura pública 13,792 de la Notaría Pública no. 22 y bajo registro de Persona Moral 9203 del Volumen 483 de Libro Uno en el Registro Público de la Propiedad; de conformidad con las disposiciones aplicables del Código Civil para el Estado de Sonora y que cuenta con personalidad jurídica y patrimonios propios.

2.- Que aglutina a Colegios y Organismos constituidos por cirujanos dentistas con especialidad en cualquier área de la estomatología.

3.- Que promueve ante las autoridades municipales, estatales y federales las disposiciones legales para el adecuado desarrollo del ejercicio profesional de la práctica de la especialidad de estomatología.

4.- Que promueve la capacitación de los Colegios que la integran, con el fin de consolidar el desarrollo y superación de la actividad profesional y el reconocimiento a la labor de los especialistas de estomatología afiliados.

5.- Que su(s) Representante(s), está(n) facultado(s) para suscribir el presente convenio, en los términos del Artículo 34, Párrafo Segundo, Inciso a) y Párrafo Tercero, Inciso a) de su Estatuto.

6.- Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle Tabasco No. 219, colonia San Benito, C.P. 83190, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

II.- Por su parte, el **"IEEES"** por conducto de su representante declara:

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto de su creación publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora del día 26 de agosto del 2004. (B.O. No. 17, Sección I).

2.- Que tiene como objeto realizar evaluaciones en materia educativa, así como ofrecer a las autoridades educativas estatales, las herramientas idóneas para hacer la evaluación y obtener los resultados de los diferentes



elementos que integran el Sistema Educativo Estatal, de conformidad con el Artículo 3º del Decreto de su creación.

3.- Que cuenta con la experiencia y capacidad técnica para el desarrollo, aplicación e interpretación de Exámenes Estandarizados para medir (en forma conjunta o separada) el aprovechamiento, el logro académico y las competencias de un individuo en relación a un plan de estudios o en su defecto un marco referencial.

4.- Que está facultado para recibir aportaciones de personas del sector social y privado, así como para obtener ingresos por las actividades o eventos que realiza, de conformidad con el Artículo 5º del Decreto de su creación.

5.- Que su Representante, está facultado para suscribir el presente convenio, en los términos del Artículo 15, fracción XIII del Decreto de su creación.

6.- Para los efectos derivados del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Olivares No. 38, Col. Villa Satélite en Hermosillo, Sonora, México.

**III.-** Por conducto de sus representantes la "FSEE" y el "IEEES" declaran:

1.- Que con apego a sus marcos normativos internos y las disposiciones legales antes enunciadas y las demás relativas y aplicables, tienen la voluntad y el interés para suscribir este convenio a fin de desarrollar, aplicar e interpretar el (los) **Examen(es) para la Certificación Profesional de Cirujanos Dentistas con Especialidad en el área de Estomatología**, en lo sucesivo "EXAMEN".

2.- Que la realización del "EXAMEN" contribuye al cumplimiento de los objetivos de cada una de las Instituciones y por lo cual se establece la coordinación de actividades.

3.- Que se reconocen la personalidad con que concurren y se ostentan y que es su voluntad celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración bajo las cuales el "IEEES" a solicitud del "FSEE", participará



en la realización del "**EXAMEN**", de acuerdo a lo establecido en el "**PROGRAMA**".

**SEGUNDA.-** Se establecerá de común acuerdo el **Programa de Actividades y Tareas**, en los sucesivos "**PROGRAMA**", que corresponderán a cada una de las partes para realizar el "**EXAMEN**", mismo será anexado y formará parte del presente convenio como si a letra estuviese inserto.

**TERCERA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, la "**FSEE**" adquiere las siguientes obligaciones:

- I.- Ministrará al "**IEEES**" la cantidad de **\$10,000. 00 (Son: Diez mil pesos 00/100 M.N.)** para el desarrollo de la metodología e instrumentos de evaluación que serán necesarios para la realización del "**Examen**", mismo que deberán ser **cubiertos** durante el **mes posterior** a la firma del presente convenio; así mismo deberá ministrar la cantidad de **\$2,500.00 (Son: Dos mil, quinientos pesos 00/100 M.N)** por cada instrumento de evaluación aplicado, la cantidad resultante, deberá ser **cubierta siete días naturales previos** a la fecha de aplicación del "**EXAMEN**";
- II.- Nombrar al (los) Profesionista(s) que será el enlace con "**IEEES**", mismo que fungirá como asesor técnico y de conformidad con el "**PROGRAMA**" entregará la información necesaria para la elaboración de los instrumentos de evaluación, misma que deberá mantener en todo momento la reserva sobre la misma con los otros agremiados;
- III.- Realizar la difusión correspondiente al "**EXAMEN**" entre sus agremiados, así como realizar el proceso de inscripción, cobro del derecho de sustentación y elaboración de guías o materiales de estudio, de conformidad con el "**PROGRAMA**"; y
- IV.- Apoyar a los sustentantes con las orientaciones necesarias relacionadas con los días y horarios de la aplicación.

**CUARTA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el "**IEEES**" adquiere las obligaciones siguientes:

- I.- Elaborar con apego al "**PROGRAMA**", la metodología y el diseño, así como la impresión y aplicación del "**EXAMEN**", para su posterior calificación e interpretación de los resultados, para tal

efecto, destinará el personal suficiente y en su caso, llevará a cabo las contrataciones que fueran necesarias;

- II.- Proporcionar la sede o las instalaciones en las que se realizarán los **"EXAMENES"**, así como a cada sustentante, el instrumento de evaluación y los materiales necesarios para su aplicación.
- III.- Elaborar un reporte personalizado y otro general de los resultados de la evaluación, reservando al ámbito de lo privado, solo los reportes personalizados;
- IV.- Otorgar al sustentante el documento de acreditación, en caso, de obtener el puntaje o valores mínimos aprobatorios del **"EXAMEN"**, de conformidad con el **"PROGRAMA"**; y
- V.- Otorgar el(los) recibo(s) correspondiente(s) a **"FSEE"** por los recursos ministrador como resultados de las actividades previstas en este convenio.

**QUINTA.-** El período de duración del presente convenio comprende del 1 de Diciembre del 2010 al 1 de Diciembre del 2012.

**SEXTA.-** Será causa de rescisión del presente convenio la falta de cumplimiento del mismo por alguna de las partes, debiendo en todo caso saldarse los gastos y costos que la contraparte haya generado de las acciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del mismo.

**SÉPTIMA.-** Cada una de las partes será responsable del personal que hubiera contratado y que esté involucrado en las actividades tendientes al cumplimiento del convenio, así mismo será responsable de la contratación de servicios o créditos o de cualquier otra obligación que contraiga para el cumplimiento de este convenio.

**OCTAVA.-** Los trabajos autorales que resulten como derivado de las actividades previstas en este convenio, deberán regularse de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Derechos de Autor, Ley de Propiedad Industrial y las que resulten aplicables.

En cualquiera de los casos, las partes deberán reconocer su participación, quedando los Derechos de Explotación sobre las obras, en poder de quien realice la publicación.

**NOVENA.-** Las partes convienen que los términos y condiciones que no se encuentren expresamente previstos en este convenio, y que resulten necesarias para el cumplimiento de este convenio, se resolverán de común acuerdo, por escrito firmado por sus representantes, mismo que será



anexado y formaran parte del presente Instrumento como si a letra estuviera inserto.

**DECIMA.-** Las partes se someten para la interpretación y cumplimiento de éste convenio a la jurisdicción de los tribunales de Hermosillo Sonora, renunciando expresamente al fuero que por su domicilio pudiera corresponderles.

Leído por las partes el contenido del presente convenio y enteradas de su valor y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora el 15 de febrero de 2011.

**Federación de Especialistas en  
Estomatología del Estado de  
Sonora**

**Dra. Silvia Laura Brau  
Santacruz  
Presidente**

**Dr. Fausto López Peralta  
Secretario**

**Instituto de Evaluación  
Educativa  
del Estado de Sonora**

**Ing. Edgar Hiram Sallard  
Director General**

**Subsecretaría de Educación  
Media Superior y Superior**

**Lic. Vicente Pacheco Castañeda  
Subsecretario  
Testigo de Honor**

**METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS Y SABERES DE LAS DIVERSAS ESPECIALIDADES DE LA ODONTOLOGÍA, ACORDADA POR LA FEDERACIÓN SONORENSE DE ESPECIALISTAS EN ESTOMATOLOGÍA, A.C. EN LO SUCESIVO "FSEE", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DRA. SILVIA LAURA BRAU SANTACRUZ Y SU SECRETARIO DR. FAUSTO LÓPEZ PERALTA, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "IEEES", REPRESENTADA POR SU TITULAR, ING. EDGAR HIRAM SALLARD.**

## **I.- INTRODUCCIÓN**

En el contexto de los acuerdos de los tratados de libre comercio, se plantea la urgente necesidad de promover una política de actualización y capacitación profesional permanente que responda a los retos y desafíos que conlleva esta globalización en el corto, mediano y largo plazo.

La evolución y desarrollo de la sociedad ha implicado la aparición de nuevas necesidades, en donde el conocimiento en su constante transformación, ha tenido que satisfacerlas. Para ello, se hace necesario que la calidad de los servicios que presten los profesionistas en su ejercicio sea constantemente valorado, partiendo de la utilidad que para la comunidad tienen estos servicios.

Uno de los objetos que se buscan con la valoración del ejercicio profesional en Sonora y en México, es la homologación con los servicios profesionales que otros países ofrecen que nos colocará en un plano de competitividad profesional a nivel internacional.

El fortalecimiento y la participación de los Colegios de Profesionistas en comunión con las instituciones académicas de nivel superior, resulta de vital importancia en esta etapa de planteamientos y elaboración de propuestas para apoyar la Certificación de los Profesionistas, lo anterior se logrará al diversificar y flexibilizar las ofertas formativas y general propuestas con criterios de equidad y eficacia, tendientes a una mayor y mejor articulación entre la educación y el ejercicio profesional.

Es importante mencionar que el presente documento se origina como parte de las acciones que la "FSEE", con el apoyo del "IEEES" llevará a cabo para evaluar los conocimientos y saberes a través de las competencias profesionales que todo Especialista en Odontología debe cultivar para el ejercicio profesional como Especialista Certificado.

## **II.- OBJETIVO**

Determinar el grado en el desempeño de un Especialista de Odontología, ante diversas situaciones problemas, y si este se ajusta o no, a los criterios convencionales para Certificarse en la disciplina que ejerce.



### III.- JUSTIFICACIÓN

A principios de 2010, la "FSEE", inicia formalmente sus acciones encaminadas a lograr la Certificación Profesional de sus afiliados, estrategia originada para otorgarles una ventaja competitiva para enfrentar con éxito el actual contexto de cambios y adecuaciones en la vida profesional de Sonora y de México, derivados de las condiciones de globalización en los servicios profesionales, por lo anterior, la Federación firmó un Convenio con el "IEEES", para recibir el servicio de evaluación externa orientada a la realización del examen de evaluación de conocimientos a través de competencias profesionales.

El marco de competencias profesionales debe entenderse como la capacidad de resolver problemas teóricos y prácticos en el ámbito de la disciplina del Especialista en Estomatología, ajustándose de manera eficiente a sus variaciones y cambios a corto y a largo plazos.

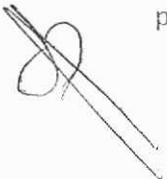
El vertiginoso desarrollo científico contemporáneo, así como los tratados internacionales de intercambio financiero, comercial y cultural, están generando profunda transformación en los diversos ámbitos de la vida social y cultural, tanto a nivel local y regional como nacional e internacional. Tales transformaciones se hacen presentes también en los procesos de prestación de servicios lo cual impacta directamente en las condiciones concretas de existencia individual y colectiva.

Estas transformaciones, a su vez imponen nuevos retos y demandas a la formación académica, científica y profesional de los egresados de las Universidades y demás instituciones de educación superior, cuya respuesta pronta, eficaz y socialmente comprometida es inaplazable.

Los nuevos escenarios de ejercicio profesional demandan que los profesionales sean capaces de enfrentar exitosamente, en cualquier país, problemas diversificados y en constante cambio, lo cual requiere que el ejercicio profesional involucre un despliegue creativo de las habilidades y competencias profesionales y científicas desarrolladas durante su ejercicio profesional. Por ésta razón los esquemas de evaluación se orientaron en una perspectiva interdisciplinaria, hacia la formación de profesionistas con habilidades, competencias y actitudes que resulten en un ejercicio profesional crítico, inteligente, creativo y socialmente responsable y comprometido.

### IV.- METODOLOGÍA; ASPECTOS GENERALES DE LA

Como parte de la celebración del Convenio "FSEE" – "IEEES" se acordaron los diversos roles que jugará cada Institución en el Desarrollo del Examen de Certificación; correspondiendo a la "FSEE" la **definición de las competencias generales que el Especialista en Estomatología debe poseer para obtener un desempeño exitoso y ético en cualquiera de las áreas que ejerza.**





“IEEES” determino que el **modelo metodológico** para el desarrollo de exámenes estandarizados que se encuentra más validado **son los exámenes de opción múltiple**, porque permiten entre otras cosas: Distinguir los sustentantes que poseen conocimientos de los que no los tienen; Evita juicios subjetivos al valorar las respuestas de los sustentantes.; Aporta elementos que permiten definir en qué tópicos los sustentantes muestran áreas de oportunidad; Un solo tipo de reactivo facilita la concentración del sustentante; Son rápidos de evaluar y obtener una calificación y permiten utilizar un programa de cómputo robusto y rápido para evaluar separadamente áreas específicas y ámbitos de competencia.

Con base a lo anterior, la Comisión de certificación de la “FSEE”, **realizará la(s) propuesta(s) de batería(s) de reactivos** o preguntas que se ajusten a la definición de competencias mencionada anteriormente, tanto a nivel licenciatura como de cada especialidad.

La Propuesta enunciada anteriormente, será entregada a “IEEES” quien **revisará si se ajusta o no a los parámetros de diseño requerido para la realización de exámenes estandarizados**, en su caso, realizará los ajustes necesarios o desechará los que no pueden ser modificados; a fin de que los reactivos cumplan con requisitos mínimos de estructura para lo que fueron concebidos.

Con base en ellos, se ensamblan los exámenes que se aplicarán a los licenciados en odontología y a los diferentes especialistas a certificar. “IEEES” **escogerá libremente los reactivos** que integran el examen.

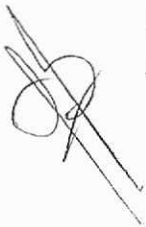
Así mismo, corresponderá a “IEEES” establecer el **mecanismo más idóneo para la realización del examen** de certificación, pudiendo ser en **tipo escrito o en plataforma informática**, decisión que será pública en la Convocatoria del Examen.

Toda vez que el perfil de los sustentantes comparten una licenciatura en común, pero especialidad en diversas disciplinas, el diseño del **Examen de Certificación se compondrá de dos módulos: conocimientos y competencias generales; y conocimiento y competencias de especialidad.**

En caso, que el tipo del examen seleccionado sea en **forma escrita**, “IEEES” diseñará el **cuadernillo de pregunta y la hoja de respuesta**. Así mismo, **procesará las hojas de respuestas** mediante el uso de hardware especializado, en este caso, escáner foto óptico, el cual mediante uso de software procesa las respuestas contenidas en las hojas de respuestas, **transfiriéndola a una base de datos**, la cual se requiere en la calibración de los reactivos.

Este proceso de **calibración** consiste esencialmente en **comprobar estadísticamente** que el comportamiento de los sustentantes y que los reactivos se acerque a un modelo teórico previamente definido; en este caso a la **Teoría de Respuesta al Reactivo (TRR)**. La cual contrasta medida de la habilidad del sustentante con la medida de la dificultad del reactivo en una misma escala y establece probabilidades de respuesta correcta dada la diferencia entre las dos medidas antes mencionadas.

La **calibración** determinará también, **cuales reactivos se comportan de acuerdo a lo esperado**, según su diseño, si esta **condición se cumple**, se considerará como un **reactivo válido y confiable**,



se será **tomado en cuenta para determinar las competencias** y/o conocimientos del sustentante; en caso contrario, el reactivo se eliminará del proceso de calificación.

#### V.- EXAMEN; ASPECTOS PARTICULARES DEL

El diseño del examen, contempla 160 reactivos distribuidos en dos módulos. "IEEES" consideró que esta cantidad de reactivos es **suficiente para examinar la profundidad, diversidad y cantidad de conocimientos y competencias** que se planea evaluar y permitirá analizar diversos aspectos de la formación de los sustentantes de una manera confiable.

El examen será **autoadministrable** y la primer módulo tendrá una **duración de 4 horas**, seguido de un **receso de 30 minutos** y continuara con **el segundo módulo**, el cual tendrá **2 horas de duración**. El sustentante que concluya el examen antes de tiempo límite deberá entregar el examen y abandonar el salón donde se aplique, y en su caso deberá presentarse en la siguiente fase.

**Modulo conocimientos y competencias generales.-** Que incluye los conocimientos que todo Cirujano Dentista debe conocer y tiene el propósito de evaluar a los sustentantes en los conocimientos fundamentales de su licenciatura y por ende debe conocer para realizar con éxito sus tratamientos.

Este módulo, incluirá 120 reactivos y será presentado por el total de los sustentantes, tendrá un valor de 50 por ciento del total de la evaluación.

**Modulo conocimientos y competencias específicas.-** Tiene el propósito de evaluar a los sustentantes en los conocimientos teóricos del área seleccionada por su especialización profesional, así como las demás áreas de desarrollo profesional con las que se interrelaciona.

Este último, incluirá 40 reactivos y será presentado por los sustentantes de acuerdo al área seleccionada por su práctica y experiencia profesional, tendrá un valor de 50 por ciento del total de la evaluación.

Las especialidades que serán evaluadas son: Endodoncia, Periodoncia, Odontopediatría, Cirugía Maxilofacial, Ortodoncia y Prótesis (Rehabilitación Oral).

En caso que el sustentante, sea especialista en dos o más áreas, solo podrá certificarse en una de ellas por examen, para lo cual aparecerá señalarlo al momento de su registro como sustentante ante la "FSEE".

#### VI.- EXAMEN; REGISTRO Y APLICACIÓN DEL



El registro de sustentantes será llevado a cabo por la "FSEE", el cual deberá cubrir los derechos respectivos.

La fecha en la que se aplicará el examen será publicada en la convocatoria, respetando los tiempos procesales establecidos en el Convenio "FSEE" – "IEEES". Pudiendo tener varias fechas de aplicación durante el año, para la cual deberá emitirse la convocatoria respectiva.

La difusión será abierta a la comunidad y se realizará por los medios que la "FSEE" estime pertinentes, misma que cubrirá los gastos que esta actividad genere.

Para asegurar la efectividad y eficiencia del proceso de aplicación, "IEEES" **determinara el lugar o sede de aplicación**, y nombrará a los responsables de participar en la supervisión del examen; en su caso absorberá los costos que esto genere, como contraprestación por los derechos pagados por los sustentantes.

## **VII.- EXAMEN; CALIFICACION Y ENTREGA DE RESULTADOS DEL**

La calificación de los exámenes se realizará durante los siguientes 5 días hábiles posteriores a la fecha de la aplicación del examen.

La entrega de resultados de cada sustentante, se realizará por conducto de la "FSEE", para lo cual, el "IEEES" hará entrega de los mismo a "FSEE", los cuales serán **personalizados** y contendrán la leyenda "APROBADO" o en su caso, "NO APROBADO".

El sustentante deberá acreditar en cada módulo al menos de 70 por ciento de los reactivos.

**La certificación será firmada por el funcionario que "IEEES" determine.**

El sustentante tendrá **15 días naturales para impugnar** el resultado de su examen, mismos que se computarán a partir del día que "IEEES" haga entrega a "FSEE" de los mismo. Reclamación que deberá hacerse por escrito ante la "FSEE" y esta deberá hacerla entrega a "IEEES" antes del término señalado anteriormente.

El caso, será revisado en **única ocasión** y será llevada a cabo en forma **colegiada por una comisión de dos personas, un especialista en la rama de estomatología** a la que pertenezca el solicitante, el cual designará la "FSEE" y otro **especialista en evaluación** que será designado por "IEEES". El fallo de la comisión será **inapelable**.

Los cuadernillos, hojas de respuestas, base de datos, reactivos utilizados, no utilizados y desechados permanecerán en custodia de "IEEES".

Anexo Único



Estructura y Contenido del Instrumento de Evaluación de Conocimientos de cada una de las áreas de las especialidades de la Odontología.

EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS DEL CIRUJANO DENTISTA

EXAMEN DE EXCLUSIVIDAD DE ENDODONCIA

EXAMEN DE EXCLUSIVIDAD DE PERIODONCIA

EXAMEN DE EXCLUSIVIDAD DE ODONTOPEDIATRÍA

EXAMEN DE EXCLUSIVIDAD DE ORTODONCIA

EXAMEN DE EXCLUSIVIDAD DE PRÓTESIS (REHABILITACIÓN ORAL)

EXAMEN DE EXCLUSIVIDAD DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL.

200  
Perez